



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA Programa de Estímulos 2025

Convocatoria Cartagena, Ciudad de Derechos: “Circulación Local (Salas Concertadas), Circulación Nacional y Circulación Internacional”

RESPUESTA A OBSERVACIONES CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de participación ciudadana, del compromiso institucional con la transparencia y la mejora continua, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, presenta el consolidado de respuestas a las observaciones recibidas durante la fase de socialización del borrador de la convocatoria “*Cartagena, Ciudad de Derechos: Circulación Local (Salas Concertadas), Circulación Nacional y Circulación Internacional*”. Agradecemos a todas las personas, colectivos y organizaciones del sector cultural por su activa participación, el cual fortalece los principios de concertación, inclusión y pluralidad que orientan nuestra función institucional.

En este sentido, en atención a las observaciones recibidas, en el marco de esta convocatoria, y con fundamento en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, que consagran los principios de participación ciudadana y de publicidad de las actuaciones administrativas, a continuación se relacionan las observaciones formuladas por la ciudadanía y las respectivas respuestas emitidas por el Instituto, en aras de garantizar un ejercicio transparente, técnico y dialogante en el diseño y estructuración del presente instrumento de estímulo a la circulación artística:

- 1. Observación:** ¿Dónde puedo ver el enlace para la postulación y los diferentes anexos?

Respuesta: Los términos de referencia establecen que los formularios y anexos estarán disponibles en la plataforma oficial, en la fecha y hora de apertura oficial de la convocatoria.

-  <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>



2. **Observación:** ¿Qué alternativas existen para descentralizar las presentaciones del Centro Histórico hacia los barrios?

Respuesta: La modalidad de Circulación Local en Salas Concertadas (pág. 14 de los TDR) tiene como fin apoyar la circulación artística en salas concertadas de Cartagena, muchas de las cuales se encuentran **fuera del Centro Histórico**. Adicionalmente, en las líneas de circulación nacional e internacional, se establece una **retribución local obligatoria**, promoviendo actividades en espacios diversos y descentralizados. Se promoverán presentaciones en escenarios concertados con el IPCC en toda la ciudad.

3. **Observación:** ¿Por qué está limitada solo a danzas folclóricas y urbanas? ¿Dónde queda la danza contemporánea, experimental y teatro danza?

Respuesta: Se acoge la recomendación. Se amplía el enfoque del área de danza para incluir expresiones contemporáneas, experimentales y teatro danza, reconociendo la diversidad del ecosistema dancístico local.

4. **Observaciones:** “Las salas no deberían excluirse de otras líneas.” “Las salas deben tener grupo artístico propio.” “Revisar criterio de trayectoria.”

Respuesta: La convocatoria de Salas Concertadas busca garantizar el acceso equitativo a los estímulos para espacios con vocación de circulación artística, diferenciando roles entre infraestructura cultural y agrupaciones artísticas.

Las agrupaciones pueden postularse en otras líneas del portafolio. No se exige que la sala tenga grupo propio, en aras de garantizar su función como plataforma de programación diversa. El criterio de trayectoria se mantiene como medida de idoneidad y experiencia, con posibilidad de acreditación por medios diversos.

5. **Observación:** Los jurados deben ser del área específica para evitar asignaciones erradas.

Respuesta: Los TDR ya contemplan ternas por área artística (danza, música, artes dramáticas). No obstante, se fortalecerá la verificación pública de hojas de vida y perfiles, antes del proceso de evaluación, como mecanismo adicional de transparencia.



6. **Observación:** Asignar mayor puntaje a la trayectoria y proporcionalidad del presupuesto.

Respuesta: Atendiendo la recomendación, la trayectoria recibirá 25 puntos en la matriz de evaluación, garantizando proporcionalidad y equilibrio técnico.

7. **Observación:** Deben requerirse al menos dos certificaciones de pares que validen pertenencia activa al ecosistema cultural.

Respuesta: Actualmente no está contemplado como un requisito. Sin embargo, estamos en el desarrollo de mecanismos de protección tanto de las convocatorias como de quienes participan en ellas, con miras a fortalecer los sectores artísticos y culturales del distrito, y poder considerar la pertinencia de incluir criterios que valoren con objetividad la trayectoria y el reconocimiento artístico y/o cultural de los postulantes. (ejemplo: registros en plataformas, visitas domiciliarias para comprobar procesos, entre otros)

8. **Observación:** ¿Se hará socialización pública o virtual?

Respuesta: Se realizara un proceso de socialización pública y sus fechas están determinadas en el cronograma de la convocatoria.

9. **Observación:** “Pueden participar dos espacios por el mismo postulante, si no se encuentran en la misma infraestructura, tal y como lo hacen MinCulturas en salas concertadas e IDARTES de Bogotá.”

Respuesta: En la presente convocatoria se establece que un mismo postulante podrá presentar únicamente una (1) propuesta por cada modalidad, sin que exista posibilidad de postular más de un espacio físico distinto bajo la misma razón social o persona natural. Esta restricción obedece a criterios de distribución equitativa de los recursos públicos, así como a la necesidad de garantizar pluralidad en la participación y circulación de los agentes culturales de la ciudad.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC agradece a todas las personas, colectivos y organizaciones que participaron activamente en la fase de socialización del borrador de la convocatoria “*Cartagena, Ciudad de Derechos: Circulación Local (Salas Concertadas), Circulación Nacional y Circulación Internacional*”. Muchas de las observaciones recibidas fueron analizadas con criterio técnico por el comité asesor del Programa de Estímulos e incorporadas en la versión final del documento, lo cual evidencia nuestro compromiso con una gestión pública participativa, transparente y orientada al fortalecimiento del ecosistema cultural del Distrito.

Este proceso reafirma los principios de participación ciudadana, publicidad, eficacia y equidad en la distribución de los recursos públicos, conforme a lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. Valoramos profundamente cada contribución recibida y reiteramos nuestra voluntad institucional de seguir construyendo, de manera concertada y plural, una política cultural incluyente que reconozca y promueva la diversidad artística de Cartagena como eje de transformación social y garantía efectiva de derechos.